



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio núm. INE/UTF/DA/12299/2023

**ASUNTO.** Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2022. Partido de la Revolución Democrática en el estado de México. (1ª Vuelta).

Ciudad de México, 18 de agosto de 2023.

**C. NORMA LUZ LOJERO VALENCIA  
COORDINADORA ESTATAL DE PATRIMONIO Y  
RECURSOS FINANCIEROS DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
EN EL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 44, numeral 1, inciso j); 190; 191, numeral 1, inciso d); 192, numerales 1, incisos c) y e), 2 y 3; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d), e) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 7, numeral 1, inciso d); 25, numeral 1, inciso k); 77, numeral 2; 78, numeral 1, inciso b); 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); así como 22, numeral 1, inciso a), fracción II; 37, numeral 1, 37 Bis, 38, 41, 254, 255, 256, 257 y 291, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización (RF), corresponde a la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), la recepción y revisión integral de los informes anuales que presentan los partidos políticos.

En este sentido, la revisión del informe anual de 2022, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se apegarán a la normatividad sustantiva vigente al momento en que se actualizaron las operaciones del ejercicio 2022 en relación con el Acuerdo CF/001/2023, a través del que se determinaron los alcances de revisión.

Así, en términos de lo dispuesto por los artículos 255 y 256 del RF, el Partido de la Revolución Democrática en el estado de México; presentó el Informe Anual del ejercicio 2022 en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).

Posteriormente, el 19 de abril del 2023 mediante el oficio INE/UTF/DA/6515/2023 se le notificó la solicitud de documentación omitida en la presentación del Informe Anual del ejercicio 2022, en el que se le requirió para que, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación del dicho oficio, remitiera las integraciones faltantes, así como los archivos en formato Excel denominados Anexo 1 y 2; y el cálculo de remanente correspondiente.

En consecuencia, de la revisión a la documentación presentada por el sujeto obligado, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones que se enlistan a continuación para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio núm. INE/UTF/DA/12299/2023**

**ASUNTO.** Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2022. Partido de la Revolución Democrática en el estado de México. (1ª Vuelta).

Nombre Completo	Cargo	Cuenta de correo electrónico	Número de teléfono de contacto

Los argumentos expuestos tendrán como finalidad esclarecer cuestiones técnico contables sobre las observaciones contenidas en el presente, para que esta UTF determine lo que en derecho proceda al someter a consideración de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el Dictamen Consolidado y su Resolución derivados de la revisión realizada; asimismo, le informo que con motivo de la confronta, se realizará una versión estenográfica para dejar constancia de las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Ahora bien, esta autoridad fiscalizadora privilegia las comunicaciones y diligencias por la vía electrónica, por lo que se adjunta al presente oficio el acta de conclusión de la revisión, para que sea devuelta con la firma del personal autorizado por el partido político junto con el escrito de respuesta en formato PDF y Word, a través del SIF.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**RAMIREZ BERNAL ISAAC DAVID**